Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 217 C2 - Martes, 11 de noviembre de 2025

página 15275/1

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Orden de 10 de noviembre de 2025, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de las oficinas generales de los Registros Civiles incluidos en la tercera fase de implantación.

El artículo 439 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, establece que «a los efectos de esa ley, se entiende por oficina del Registro Civil aquella unidad que, sin estar integrada en la Oficina judicial, se constituye en el ámbito de la organización de la Administración de Justicia para encargarse de la llevanza del referido servicio público según lo establecido por la Ley y el Reglamento del Registro Civil, vinculándose funcionalmente para el desarrollo de dicho cometido al Ministerio de Justicia a través de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

Los puestos de trabajo de estas oficinas del Registro Civil, cuya determinación corresponderá, en sus respectivos ámbitos, al Ministerio de Justicia y a las comunidades autónomas con competencias asumidas serán cubiertos con personal de la Administración de Justicia, que reúna los requisitos y condiciones establecidas en la respectiva relación de puestos de trabajo.

El personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia destinado en puestos de trabajo cuya actividad sea declarada compatible de conformidad con el artículo 521.3 E) realizará las tareas propias de la Oficina del Registro Civil y de la Oficina judicial de conformidad con lo previsto en los protocolos de actuación».

La disposición adicional primera de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, establece que «los puestos de trabajo de las Oficinas del Registro Civil solo podrán ser cubiertos por personal de la Administración de Justicia, y se ordenarán de acuerdo con lo establecido en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo».

La disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, establece que «la constitución de los Tribunales de Instancia se realizará de manera escalonada conforme al siguiente orden:

- 1.º El día 1 de julio de 2025 los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en aquellos partidos judiciales donde no exista otro tipo de Juzgados, se transformarán, respectivamente, en Secciones Civiles y de Instrucción Únicas y Secciones de Violencia sobre la Mujer.
- 2.º El día 1 de octubre de 2025, los Juzgados de Primera Instancia, los Juzgados de Instrucción y los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en los partidos judiciales donde no exista otro tipo de Juzgados, se transformarán, respectivamente, en Secciones Civiles, Secciones de Instrucción y Secciones de Violencia sobre la Mujer.
- 3.º El día 31 de diciembre de 2025, los restantes Juzgados, no comprendidos en los supuestos anteriores, se transformarán en las respectivas Secciones conforme a lo previsto en la presente ley».

Mediante Orden de 23 de mayo de 2025, se aprueba la relación de puestos de trabajo de las oficinas generales de los Registros Civiles incluidos en la primera fase de implantación (BOJA núm. 102, de 30 mayo), y por Orden de 12 de junio de 2025, se aprueba la relación de puestos de trabajo de las oficinas generales de los Registros Civiles incluidos en la segunda fase de implantación (BOJA núm. 115, de 18 de junio).

Por su parte, la presente orden tiene por objeto aprobar la relación de puestos de trabajo de las oficinas generales del Registro Civil con sede en los partidos judiciales en que, conforme a lo previsto en la citada disposición transitoria primera de la Ley Orgánica



Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 217 C2 - Martes, 11 de noviembre de 2025

página 15275/2

1/2025, de 2 de enero, se constituirán los Tribunales de Instancia en fecha 1 de octubre de 2025 y se desplegarán las correspondientes oficinas judiciales. Teniendo en cuenta que la dotación de las oficinas generales del Registro Civil se detrae de los órganos o de las oficinas judiciales que actualmente tienen funciones de Registro Civil, se ha considerado conveniente que coincidan en el tiempo la aprobación e implantación de las relaciones de puestos de trabajo de estas oficinas en cada partido judicial, así como los procesos de acoplamiento en los nuevos puestos de trabajo.

En virtud de lo expuesto, previa negociación con las organizaciones sindicales más representativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 522 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

RESUELVO

Primero. Aprobar la relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia de los registros civiles de los partidos judiciales incluidos en la tercera fase de implantación que se inserta como anexo a la presente orden.

Segundo. La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A partir de la fecha de eficacia de la presente orden se realizarán los procesos de acoplamiento en los nuevos puestos de trabajo.

Sevilla, 10 de noviembre de 2025

JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública



BOJA

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Número 217 C2 - Martes, 11 de noviembre de 2025

página 15275/3

CONSEJERIA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: JUSTICIA, ADMON LOCAL Y FUNCION PUBLICA

			A Mode	Tipo		CARACTERÍSTICAS ESENCIALES REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO						Localidad
Código	Denominación	ú m			Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D.0	C. Específico RFIDP EUROS	Ехр	Titulación	Formación	Otras Características

Códi	go Denominación	m	s	Acceso A	dm.	Grupo Cuerpo	Area Funcional/Area Relacional/Cat.Prof.	C.D.C C. Esp .E. RFIDP	ecífico EUROS	Titulación	Formación	Otras Característica
	С	ENTF	RO D	IRECTIVO:	5	S.G. SERVICIOS	JUDICIALES					
	CENTRO DESTINO: REGISTRO CIV							ALMERIA				
AÑADIDOS												
1:	9960210 GESTIÓN PA. APOYO REGISTRO CIVIL		1 F	PCE	E	3		III A	11.909,88		110 137 141 151 161 200	ALMERIA COMPATIBLE OF.JUD.
1:	9960410 GESTIÓN PA. REGISTRO CIVIL		2 F	PC,SO	E	3		III A	8.807,76		200	ALMERIA COMPATIBLE OF.JUD.
1	9960610 TRAMITACIÓN PA. REGISTRO CIVIL		7 F	PC,SO	C	!		III A	8.365,32			ALMERIA COMPATIBLE OF.JUD.
1:	9960810 AUXILIO JUDICIAL REGISTRO CIVIL		2 F	PC,SO	I)		III A	8.104,44			ALMERIA COMPATIBLE OF.JUD.
	CENTRO DESTINO: REGISTRO CIV							ALGECIRAS				
AÑADIDOS												
1:	9961010 GESTIÓN PA. APOYO REGISTRO CIVIL		1 F	PCE	E	3		III A	11.909,88		110 137 141 151 161 200	ALGECIRAS COMPATIBLE OF.JUD.
1	9961110 GESTIÓN PA. REGISTRO CIVIL		2 F	PC,SO	F	3		III A	8.807,76			ALGECIRAS COMPATIBLE OF.JUD.
1	9961210 TRAMITACIÓN PA. REGISTRO CIVIL		4 F	PC,SO	C	!		III A	8.365,32			ALGECIRAS COMPATIBLE OF.JUD.
1	9961610 AUXILIO JUDICIAL REGISTRO CIVIL		4 F	PC,SO	Ι)		III A	8.104,44			ALGECIRAS COMPATIBLE OF.JUD.
	CENTRO DESTINO: REGISTRO CIV							CADIZ				
AÑADIDOS	5											
1:	9961710 GESTIÓN PA. APOYO REGISTRO CIVIL		1 F	PCE	E	3		III A	11.909,88		110 137 141 151 161 200	CADIZ COMPATIBLE OF.JUD.
1:	9961810 GESTIÓN PA. REGISTRO CIVIL		2 F	PC,SO	E	3		III A	8.807,76			CADIZ COMPATIBLE OF.JUD.
1	9961910 TRAMITACIÓN PA. REGISTRO CIVIL		4 F	PC,SO	C	!		III A	8.365,32			CADIZ COMPATIBLE OF.JUD.
1	9962010 AUXILIO JUDICIAL REGISTRO CIVIL		3 F	PC,SO	Ι)		III A	8.104,44			CADIZ COMPATIBLE OF.JUD.



AÑADIDOS

BOJA

JEREZ DE LA FRONTERA COMPATIBLE OF.JUD.

JEREZ DE LA FRONTERA COMPATIBLE OF.JUD. JEREZ DE LA FRONTERA COMPATIBLE OF.JUD. JEREZ DE LA FRONTERA

PUERTO DE SANTA MARI COMPATIBLE OF.JUD.

PUERTO DE SANTA MARI COMPATIBLE OF.JUD. PUERTO DE SANTA MARI

COMPATIBLE OF.JUD.

CORDOBA COMPATIBLE OF.JUD. CORDOBA COMPATIBLE OF.JUD. CORDOBA COMPATIBLE OF.JUD.

COMPATIBLE OF.JUD.

COMPATIBLE OF.JUD.

CORDOBA COMPATIBLE OF.JUD.

GRANADA

GRANADA

GRANADA COMPATIBLE OF.JUD.

GRANADA COMPATIBLE OF.JUD.

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Número 217 C2 - Martes, 11 de noviembre de 2025

página 15275/4

CONSEJERIA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: JUSTICIA, ADMON LOCAL Y FUNCION PUBLICA

		N	A	Modo	Tipo			CARACTERÍSTICAS ES	SENCIA	LES			REQUISITOS PARA	A EL DESEMPEÑO	Localidad
Código	Denominación	ů m	l d	Acceso		Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D.C	C. Espe	ecífico EUROS	Ехр	Titulación	Formación	Otras Características
		CENTI	PO [DIRECTIVA	٦.	S C SI	-DVICIOS	ILIDICIAL ES							

JEREZ DE LA FRONTERA

III A ----

GRANADA

III A ----

III A ----

III A ----

8.104,44

11.909.88

8.807,76

8.365,32

8.104,44

	19963710 GESTIÓN PA. APOYO REGISTRO CIVIL	1 F	PCE	В	III A	11.909,88	110 137 141 151
							161
	19963810 GESTIÓN PA. REGISTRO CIVIL	2 F	PC,SO	В	III A	8.807,76	200
	19963910 TRAMITACIÓN PA. REGISTRO CIVIL	4 F	PC,SO	С	III A	8.365,32	
	19964010 AUXILIO JUDICIAL REGISTRO CIVIL	3 F	PC,SO	D	III A	8.104,44	
	CENTRO DESTINO: REGISTRO CIVIL I				PUERTO DE SAN		
AÑADI	nos						
	19967910 GESTIÓN PA. REGISTRO CIVIL	2 F	PC,SO	В	III A	8.807,76	
	19968010 TRAMITACIÓN PA. REGISTRO CIVIL	2 F	PC,SO	С	III A	8.365,32	
	19968110 AUXILIO JUDICIAL RC	1 F	PC,SO	D	III A	8.104,44	
	CENTRO DESTINO: REGISTRO CIVIL I				CORDOBA		
AÑADI							
ANADI	19964110 GESTIÓN PA. APOYO REGISTRO CIVIL	1 F	PCE	В	III A	11.909,88	110 137
							141
							151
							161 200
	19964210 GESTIÓN PA. REGISTRO CIVIL	3 F	PC,SO	В	III A	8.807,76	200
	19964310 TRAMITACIÓN PA. REGISTRO CIVIL	8 F	PC,SO	С	III A	8.365,32	

CENTRO DESTINO: REGISTRO CIVIL JEREZ DE LA FRONTERA

19964510 AUXILIO JUDICIAL REGISTRO CIVIL...... 2 F PC,SO

19964610 GESTIÓN PA. APOYO REGISTRO CIVIL...... 1 F PCE

19964810 TRAMITACIÓN PA. REGISTRO CIVIL....... 10 F PC,SO

CENTRO DESTINO: REGISTRO CIVIL GRANADA



AÑADIDOS

BOJA

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Número 217 C2 - Martes, 11 de noviembre de 2025 página 15275/5

MALAGA

CONSEJERIA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: JUSTICIA, ADMON LOCAL Y FUNCION PUBLICA

			N		Modo -	Tipo		CARACTERÍSTICAS E	SENCIALES			REQUISITOS PARA	EL DESEMPEÑO	Localidad
Cód	digo	Denominación		d s	Acceso		Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D.C C. Esp .E. RFIDP	pecífico EUROS	Exp	Titulación	Formación	Otras Características
'		CE	NTF	RO D	IRECTIVO:		S.G. SERVICIOS	JUDICIALES		-				
		CENTRO DESTINO: REGISTRO CIVI	L DE	MO.	TRIL				MOTRIL					
AÑADIDO														
		GESTIÓN PA. REGISTRO CIVIL		1 F	PC,SO		В		III A	8.807,76				MOTRIL
	19967110	TRAMITACIÓN PA. REGISTRO CIVIL		2 F	PC,SO		С		III A	8.365,32				COMPATIBLE OF.JUD. MOTRIL
	19967410	AUXILIO JUDICIAL RC		1 F	PC,SO		D		III A	8.104,44				COMPATIBLE OF.JUD. MOTRIL COMPATIBLE OF.JUD.
		CENTRO DESTINO: REGISTRO CIVI							HUELVA					COMPATIBLE OF GOD.
AÑADIDO														
	19965010) GESTIÓN PA. APOYO REGISTRO CIVIL		1 F	PCE		В		III A	11.909,88			110 137 141 151	HUELVA COMPATIBLE OF.JUD.
													161 200	
	19965210	GESTIÓN PA. REGISTRO CIVIL		1 F	PC,SO		В		III A	8.807,76				HUELVA COMPATIBLE OF.JUD.
	19966010	TRAMITACIÓN PA. REGISTRO CIVIL		2 F	PC,SO		С		III A	8.365,32				HUELVA COMPATIBLE OF.JUD.
	19966110	O AUXILIO JUDICIAL RC		2 F	PC,SO		D		III A	8.104,44				HUELVA COMPATIBLE OF.JUD.
		CENTRO DESTINO: REGISTRO CIVI							JAEN					
AÑADIDO														
	19966210) GESTIÓN PA. APOYO REGISTRO CIVIL		1 F	PCE		В		III A	11.909,88			110 137 141 151 161 200	JAEN COMPATIBLE OF.JUD.
	19966510	TRAMITACIÓN PA. REGISTRO CIVIL		4 F	PC,SO		С		III A	8.365,32			200	JAEN COMPATIBLE OF.JUD.
	19966810	O AUXILIO JUDICIAL RC		2 F	PC,SO		D		III A	8.104,44				JAEN COMPATIBLE OF.JUD.
		CENTRO DESTINO: REG.CV.U.MAL							MALAGA					
AÑADIDO	os													
	19968210) GESTIÓN PA. APOYO REGISTRO CIVIL		1 F	PCE		В		II A	11.909,88			110 137 141 151 161 200	MALAGA
	19968410	GESTIÓN PA REGISTRO CIVIL		6 F	PC,SO		В		II A	8.807,76				MALAGA
	19968810	TRAMITACIÓN PA. REGISTRO CIVIL	1	5 F	PC,SO		С		II A	8.365,32				MALAGA

II A ----

8.104,44



SEVILLA

CONSEJERIA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: JUSTICIA, ADMON LOCAL Y FUNCION PUBLICA

								•							
		N		84-1-	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES							REQUISITOS PARA	Localidad	
Código		l ú m	d	Acceso	Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área	C.D.C C. Específico		Exp Titulación		Formación	Otras Características	
		Ĺ	L			o.upo	Guo.po	Relacional/Cat.Prof.	.E.	RFIDP	EUROS			1 01111201011	
	CE	NT	RO D	IRECTIV	0:	S.G. S	ERVICIOS	S JUDICIALES							
	CENTRO DESTINO: REGISTRO CIV								SEVI						
AÑADIDOS															
1996971	10 GESTIÓN PA. APOYO REGISTRO CIVIL		1 F	PCE		В			II A		11.909,88			110 137	SEVILLA
														141 151	
														161 200	
1996981	10 GESTIÓN PA REGISTRO CIVIL		9 F	PC,SO		В			II A		8.807,76			200	SEVILLA
1996991	10 TRAMITACIÓN PA REGISTRO CIVII.		25 F	PC SO		C			тт д		8.365.32				SEVILLA

8.104,44



https://www.juntadeandalucia.es/eboja